



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

**Morelia, Mich., Miércoles 3 de Enero de 2024**

**NÚM. 60**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN

#### DECLARATORIA DE DONACIÓN

Huandacareo, Michoacán, a 16 de noviembre de 2023.

Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Municipal del área de donación, propiedad que ocupa el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, ubicado en la cabecera municipal del municipio de Huandacareo, Michoacán. Mismo que será puesto a la venta para satisfacer la necesidad de vivienda y cuyo recurso tendrá como fin, la rehabilitación del Relleno Sanitario (CITIR), así como la compra de una camioneta de 3 toneladas con sistema hidráulico para los trabajos de recolección de basura.

Ing. Humberto González Villagómez, Presidente Municipal de Huandacareo, Michoacán, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en los artículos 1, 2, 159 en su fracción I, II, III; 163 en su fracción I, II, III y el artículo 166; y de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huandacareo, Michoacán 2022-2036.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece las atribuciones de los municipios.

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que los municipios son entidades con personalidad jurídica con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su Gobierno.

Que el artículo 159 establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a desincorporarse, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá presentar ante el Cabildo la propuesta de desincorporación, presentando el dictamen técnico que justifique la decisión, los planos que contengan la superficie medidas y colindancias del bien, además de especificar el aprovechamiento del inmueble.

Que el artículo 166 establece que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en esta Ley, podrá autorizar la enajenación directa en forma onerosa de inmuebles fuera de subasta, cuando se trate de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda o para otro objeto de beneficio colectivo.

Que mediante el acta de Sesión Extraordinaria número 27 del H. Ayuntamiento Constitucional de Huandacareo, Michoacán, celebrada el día 22 de septiembre de 2023 de la Administración Pública Municipal 2021-2024, aprueban que el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc en la cabecera municipal, municipio de Huandacareo, Michoacán, sea desincorporado del dominio público, y que, por conducto del Ing. Humberto González Villagómez, Presidente Municipal de Huandacareo, Michoacán, sea puesto a la venta mediante el proyecto que el Director de Urbanismo y Obras Públicas, presentó al Cuerpo del Cabildo; además de emitir la declaración de desincorporación correspondiente, ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir lo siguiente:

Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Desincorporación al dominio público la propiedad que ocupa el inmueble antes descrito, ubicado en la colonia Cuauhtémoc en la cabecera municipal del municipio de Huandacareo, Michoacán, por estar dentro de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 1, 2, 159 en su fracción I, II, III; 163 en su fracción I, II, III y el artículo 166.

#### **CAPÍTULO ÚNICO** **DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN**

**Artículo 1.** Se declara desincorporada del dominio público la propiedad que ocupa el inmueble de la colonia Cuauhtémoc, municipio de Huandacareo, Michoacán, por ser un bien propiedad del Ayuntamiento y encontrarse establecida dentro de lo dispuesto en los artículos 159 en su fracción I, II, III; 163 en su fracción I, II, III y el artículo 166, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huandacareo, Michoacán, 2022-2036.

**Artículo 2.** Que el terreno que se encuentra en la colonia Cuauhtémoc en la cabecera municipal, municipio de Huandacareo, Michoacán, cuenta con una superficie de 4,664.46 m<sup>2</sup> (cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro metros, con cuarenta y seis centímetros cuadrados, misma que se encuentra como parte del patrimonio del municipio de Huandacareo, Michoacán, propiedad que se encuentra libre de cualquier gravamen. El cual cuenta con tres vientos solamente y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norponiente, 145.20 m con calle Caltzontzin;  
Al Suroriente, 162.45 m con calle Tanganxoan; y,  
Al Surponiente, 62.70 m con calle Tizoc.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo declara

**ING. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
HUANDACAREO, MICHOACÁN  
(Firmado)